



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 072 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 MAYO 2022

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4032-2022-GGR, sobre aprobación de Bases del Proceso CAS N° 001-2022-G.R.PUNO BASES PRIMERA CONVOCATORIA del Gobierno Regional Puno - Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 501-2022-GR PUNO/ORA de fecha 13 de mayo del 2022, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITA APROBACIÓN DE BASES CONVOCATORIA CAS N° 001-2022/GR PUNO.

- REFERENCIA: a) INFORME N° 621-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH.
b) Acta de Instalación y Elaboración de Bases de Fecha 11.05.2022.
c) Bases Primera Convocatoria Proceso CAS N° 001-2022-G.R. PUNO.
d) INFORME N° 00439-2022-GR-PUNO/GRPPAT.
e) INFORME N° 511-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP.
f) INFORME N° 00382-2022-GR-PUNO/GRPPAT.
g) INFORME N° 441-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP.
h) Resolución Administrativa Regional N° 062-2022-ORA-GR PUNO...

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo de manera muy cordial y poner en conocimiento de su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Primero.- Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, y locales de desarrollo";

Segundo.- Que, a través de la Resolución Administrativa Regional N° 062-2022-ORA-GR PUNO, de fecha 17 de marzo del 2022, se Resuelve en su Artículo Único CONFORMAR el comité de Selección de personal a fin de llevar a cabo los procesos de selección durante el ejercicio fiscal 2022, la Oficina de Recursos Humanos - Presidente, la Oficina Regional de Administración - Secretario, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Miembro.

Tercero.- Que, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. José Luis Luque Tito, mediante INFORME N° 461-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, informa que de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, lo siguiente: 1. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; en consecuencia, concluye: "Por cuanto, a través de su despacho se requiere se sirva requerir la disponibilidad presupuesta! a fin de cubrir la necesidad de personal bajo el amparo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, según la información que obra en el anexo N° 01".

Cuarto.- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC Fortunato Bravo Quispe, mediante INFORME N° 00382-2022-GR- PUNO/GRPPA T,





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 072 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 MAYO 2022

da a conocer, que la Sub Gerencia de Presupuesto, remite pronunciamiento sobre lo solicitado informando que no es procedente emitir opinión de disponibilidad presupuestal para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, al considerar plazas que no están vacantes y que, la Oficina de Recursos Humanos informe sobre las plazas a contratar se encuentren libre de controversia administrativa y judicial debiendo remitir información sobre el costo por cargo de cada plaza a contratar en el nivel de Especificaciones de Gasto y Metas Presupuestarias en cumplimiento de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365.

Quinto.- En ese sentido, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 517-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, indica que un total de 23 registros AIRHSP se encuentran vacantes que no se encuentran en controversia administrativa ni judicial, a fin de que sean convocadas en el marco de lo establecido Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo cual, solicita la disponibilidad presupuesta! a fin de cubrir la necesidad de personal.

Sexto.- Por consiguiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante INFORME N° 00439-2022-GR- PUNO/GRPPAT, remite opinión de disponibilidad presupuesta! para Contrato de Administración de Servicios, a través del INFORME N° 511-2022-GR-PUNO/GRPPA T-SGP, por el cual, la Sub Gerenta de Presupuesto Ing. Elisa Mamani Mayta, concluye lo siguiente: "En tal sentido, de acuerdo al análisis del cuadro anterior se informa que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal solo para las metas presupuestarias de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración, hasta por los saldos detallados en el cuadro precedente para contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo debo indicar que, es responsabilidad de la Oficina Regional de Administración el pago de personal que no se encuentra registrado en el Aplicativo Informático AIRHSP de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, el cual establece que "El registro en el AIRHSP es requisito indispensable para el pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público". Finalmente se informa que, el código de la plaza 000385 se encuentra en trámite para su reposición de acuerdo al Memorandum N° 702-2022-GR- PUNO/ORA".

Séptimo.- Para finalizar, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos Abog. José Luis Luque Tito, mediante INFORME N° 621-2022-G.R.PUNO/ORA-ORRH, en su calidad de Presidente del Comité de Selección de Personal a fin de llevar a cabo los procesos de selección durante el ejercicio fiscal 2022, solicita Aprobación de Bases Convocatoria CAS N° 001-2022/GR. PUNO, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la disponibilidad presupuesta! según INFORME N° 00439-2022-GR-PUNO/GRPPAT, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en consecuencia, adjunta el Acta de Instalación y elaboración de Bases del proceso de Contratación N° 001-2022/G.R. PUNO, por el cual, el comité de selección debidamente acreditada, procedió a la evaluación de los expedientes alcanzados, por la Oficina de Recursos Humanos, respecto del requerimiento de las áreas usuarias y perfiles de los profesionales técnicos y auxiliares requeridos por las diferentes unidades, así como términos y condiciones determinados para la contratación, procedieron a la elaboración de bases del proceso conforme al marco normativo aplicable.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 072 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 16 MAYO 2022

Octavo.- Que, la Administración Pública, actúa conforme establece el Principio de Legalidad numeral 1.1) del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

II. CONCLUSIÓN

Estando a lo señalado precedentemente, señor Gerente General Regional SOLICITO a su despacho la APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 001-2022- G.R. PUNO, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme ha sido solicitado por el Presidente del Comité de Selección de Personal a fin de llevar a cabo los procesos de selección durante el ejercicio fiscal 2022...*, y

Estando Informe N° 501-2022-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR las Bases del Proceso CAS N° 001-2022-G.R.PUNO BASES PRIMERA CONVOCATORIA del Gobierno Regional Puno - Sede Central, que en siete (07) rubros, y en diecisiete (17) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ELVIS ELMER CONDOR, ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL